

Manual de Trámites y Servicios

Dirección de Ingresos- Unidad Técnica de Ingresos

FECHA DE REVISIÓN ENERO/2010

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD

Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos

Nombre del Trámite o Servicio:

Compensación por pago indebido de Contribuciones Federales

Descripción:

Compensar las cantidades que tenga a su favor contra las que estén obligadas a pagar por adeudo propio o retención a terceros siempre que ambas deriven de impuestos federales.

Contribuyente (PERSONA FISICA O MORAL)

Comprobante a obtener:

Oficio de compensación

Vigencia:

5 años contados a partir de la fecha de notificación de la resolución definitiva que declare la existencia o procedencia de dicho

Costo (Moneda Nacional)

Tiempo de Respuesta: Gratuito 30 días

Horario de Atención:

9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes

Requisitos:

PERSONAS FÍSICAS

- Escrito libre dirigido al Director de Ingresos firmado por el contribuyente o su representante legal debidamente acreditado, solicitando la compensación del pago indebido, donde conste: motivo de la compensación, nombre, domicilio fiscal, importe del pago indebido, concepto y ejercicio fiscal al que corresponde.
- Original de los recibos de pago que soportan el pago indebido
- Original y copia de la identificación Oficial vigente del contribuyente. (para cotejo)
- Original y copia de factura del vehículo (para cotejar ambos documentos, una vez realizado se regresa el original).

El trámite deberá realizarse personalmente.

PERSONAS MORALES

- Escrito libre dirigido al Director de Ingresos firmado por el contribuyente o su representante legal debidamente acreditado, solicitando la compensación del pago indebido, donde conste: motivo de la compensación, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, importe del pago indebido, concepto y ejercicio fiscal al que corresponde.
- Original de los recibos de pago que soportan el pago indebido
- Original y copia de identificación del apoderado legal o administrador único (para cotejo)
- Original y copia de factura del vehículo (para cotejar ambos documentos, una vez realizado se regresa el original).
- Original y copia del Poder General para Pleitos y Cobranzas expedido a nombre del Representante (para cotejo)

El trámite deberá realizarse personalmente.

Fundamento Jurídico:

ART. 23 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE: CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, DECIMA TERCERA; PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA TRANSITORIAS DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA EL 6 DE FEBRERO DE 2009; 1, 2, 3, 5, 15, 17 FRACCIÓN IV, Y SEGUNDO PÁRRAFO, 23 FRACCIÓN IV, VI Y XXV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO VIGENTE; 1, 2, 4 FRACCIÓN IV, 5 FRACCION V, 11, 12 FRACCION XII Y XVIII Y PRIMERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 2 DE ENERO DE 2009.

Área donde se proporciona el servicio:

Unidad Técnica de Ingresos/ Depto. de Admón. Tributaria

Carretera Federal 131, Oaxaca – Puerto Escondido, Km. 18 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax, C.P 71257 Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Diaz Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)

Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria

Teléfonos:	Fax:	Firma del Responsable
01 951-501-6900 EXT 22132		•

